



# COMUNICA

29/01/26

## SGTEX PIDE ACABAR CON LA IMPROVISACIÓN: URGE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AUTOMÁTICO ANTE EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS

El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)** ante el caos organizativo vivido ayer, 28 de enero de 2026, en la Administración de la Junta de Extremadura debido a la alerta meteorológica, y coincidiendo con la denuncia de situación de desprotección y desigualdad manifestada por nuestras afiliadas y afiliados, así como por el conjunto de la representación social, pide a la **Consejería de Hacienda y Administración Pública** la **negociación inmediata de un Protocolo de Actuación claro, único y de aplicación automática cuando se reproduzcan estas circunstancias**.

Creemos que, disponiendo de herramientas normativas aprobadas y vigentes, la seguridad de los empleados públicos no debe depender de decisiones arbitrarias de última hora o de la interpretación subjetiva de cada Jefatura de Servicio. La Administración cuenta ya con el marco legal necesario para haber evitado esta situación, cuyo incumplimiento ha generado confusión y riesgos innecesarios:

1. **El Teletrabajo como medida preventiva ya está regulado:** El Decreto 44/2025, de 27 de mayo, en su artículo 16, establece expresamente el "Régimen especial por circunstancias excepcionales". Este artículo permite implantar el teletrabajo **sin necesidad de solicitud previa** cuando se declaren situaciones de emergencia o fuerza mayor, así como por razones de prevención de riesgos laborales. La Administración tenía la potestad y el deber de activar este mecanismo de oficio y no lo hizo con la celeridad requerida.
2. **Derecho al permiso retribuido por fuerza mayor climática:** El ET, en su artículo 37.3.g), reconoce el derecho a ausentarse hasta cuatro días por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías debido a recomendaciones o prohibiciones de las autoridades competentes por fenómenos meteorológicos adversos.
3. **Obligación de negociar protocolos:** El artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores establece el **deber de negociar** protocolos de actuación que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.

Para que estas situaciones de incertidumbre y trato desigual no vuelvan a repetirse, **SGTEX** solicita la convocatoria urgente de una Mesa de Negociación para aprobar un Protocolo que garantice:

- **Automaticidad:** Que las medidas de protección (teletrabajo o permiso) se activen automáticamente en cuanto la AEMET o el 112 decretan alertas de nivel naranja o rojo que afecten a la movilidad, sin esperar a instrucciones tardías de Función Pública.
- **Igualdad de Trato:** Un criterio único para toda la Administración Regional, evitando que trabajadores de un mismo edificio tengan instrucciones diferentes según su Consejería o Servicio de adscripción.
- **Prioridad a la Seguridad:** La activación inmediata del artículo 16 del Decreto 44/2025, priorizando el trabajo a distancia para todo el personal cuyo puesto lo permita, y la aplicación del permiso por fuerza mayor del artículo 37.3.g) del Estatuto de los Trabajadores para quienes no puedan teletrabajar ni acudir al centro de forma segura.
- **Comunicación Eficaz:** Canales de información directa al empleado público que eviten la dependencia de la cadena de mando en situaciones de urgencia y emergencia.

